

**ACTA NÚMERO 002**  
**SEGUNDA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024**  
**(ORDINARIA)**  
**30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 00:16 cero horas con dieciséis minutos, del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Segunda Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta:

“Buenas noches, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, N.L. del periodo Constitucional 2021-2024, de acuerdo a lo establecido en los artículos 26, 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas en la materia, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Segunda Sesión** con carácter de **Ordinaria**, del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, Periodo Constitucional 2021-2024, procedo a realizar el pase de lista correspondiente”.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndico Segundo (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. DANIEL SILVA DE LEÓN, Cuarto Regidor (Presente),
- C. MARÍA TERESA SUAREZ PALACIOS, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C., MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),

Continuando con el uso de la palabra, el Ciudadano Presidente Municipal **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, manifiesta: "Honorables miembros del Cabildo me permito informarles que en los términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, existe el Quórum Legal para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos que de ella emanen. Así mismo, con base en las facultades establecidas en el artículo 35 inciso A) fracción III, en relación con los artículos 44 fracción I, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León así como en el Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento, en su artículo 39 fracción I, me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, el orden del día de los trabajos de esta sesión:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- VERIFICACION Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE:

- 1) SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
- 2) SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
- 3) CONTRALORA MUNICIPAL
- 4) SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

VII.- TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A:

- 1) SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
- 2) SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
- 3) CONTRALORA MUNICIPAL
- 4) SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

VIII.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENCARGARÁ DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

IX.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADA POR EL C. DANIEL SILVA DE LEÓN, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO CUARTO REGIDOR.

XI.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADA POR LA C. MARIA TERESA SUAREZ PALACIOS, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO QUINTA REGIDORA.

**XII.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EN QUE DEBEN ORGANIZARSE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA ADMINSTRACIÓN 2021-2024.**

**XIII.- ASUNTOS GENERALES.**

**XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior orden del día, el Presidente Municipal lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual, el Presidente Municipal, manifiesta: "Integrantes del Ayuntamiento, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.**

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Presidente Municipal manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido, el Presidente Municipal, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Presidente Municipal manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo el Presidente Municipal continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta: "Me permito informar a este Cuerpo Colegiado que, en la sesión anterior debido a su carácter de Solemne, y en la cual se declaró la instalación formal de este Ayuntamiento, 2021-2024, no fueron tomados acuerdos

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller marks.]*

que tengan que ser cumplidos por lo cual se tiene por desahogado este punto del orden del día.”

Siguiendo con el uso de la palabra, el Presidente Municipal, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, CONTRALORA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD.**

Para lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 26 fracción I, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 35 inciso A), fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, me permito proponer a este Ayuntamiento los nombramientos y designación del Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Contralora Municipal y Secretario de Seguridad para que en los términos de las atribuciones del máximo órgano colegiado de gobierno municipal conferidas en el artículo 33 fracción I, inciso d) de la Ley citada, se sirvan aprobar los siguientes nombramientos:

- 1) LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
- 2) LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.
- 3) LIC. MARÍA DE JESÚS GALARZA CASTILLO, CONTRALORA MUNICIPAL.
- 4) CMTE. ADALBERTO ELIZONDO GUERRERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

Sigue manifestando el Presidente Municipal: “Conocida que fue la propuesta de designación del Secretario del Ayuntamiento en la persona de la LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta. Yo aquí amigos, les comento que son personas que han estado trabajando en la administración con nosotros, son personas que quisiera pedirles su voto de confianza a todos y cada uno de ustedes probadas que tienen la experiencia, la capacidad y por eso estoy ratificándolos para esta encomienda, quisiera pedirles su apoyo y también una vez decirles si alguno de ellos se equivoca ustedes son el Máximo Órgano también y en su momento podemos hacer movimientos. Una vez señalado lo anterior y al no haber intervenciones, ruego a los integrantes del H. Ayuntamiento se sirvan a manifestar su aprobación de la propuesta presentada.” Acto seguido, se lleva a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Presidente Municipal, manifiesta: “Señores regidores y síndicos, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y D) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO**

*(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)*

*(Vertical handwritten signatures and marks on the right side of the page)*

**LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ DEL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.**

Siguiendo con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal manifiesta: "H. miembros del Cabildo, conocida que fue la propuesta de designación del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal en la persona del LIC. **EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, me permito consultar a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta. Al no haber intervenciones, ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan a manifestar su aprobación de la propuesta presentada levantando su mano". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; el Presidente Municipal, retoma el uso de la palabra y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, me permito anunciarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y D) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ DEL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL AL LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, el C. Presidente Municipal manifiesta: "H. miembros del Cabildo, conocida que fue la propuesta de designación de la Contralora Municipal en la persona de la LIC. **MARÍA DE JESÚS GALARZA CASTILLO**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta. Al no haber intervenciones, ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan a manifestar su aprobación de la propuesta presentada levantando su mano". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; el Presidente Municipal, retoma el uso de la palabra y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, me permito anunciarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 06**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y D) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ DEL NOMBRAMIENTO COMO CONTRALORA MUNICIPAL A LA LIC. MARÍA DE JESÚS GALARZA CASTILLO.**

*(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)*

*(Vertical column of handwritten signatures on the right margin)*

Posteriormente y siguiendo con el uso de la palabra, el C. Presidente Municipal manifiesta: "H. miembros del Cabildo, conocida que fue la propuesta de designación del Secretario de Seguridad Pública en la persona del **CMTE. ADALBERTO ELIZONDO GUERRERO**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta. Al no haber intervenciones, ruego a los H. integrantes del Ayuntamiento se sirvan a manifestar su aprobación de la propuesta presentada levantando su mano". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; el Presidente Municipal, retoma el uso de la palabra y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, me permito anunciarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 07**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y D) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ DEL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AL CMTE. ADALBERTO ELIZONDO GUERRERO**

El Presidente Municipal, sigue con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A LOS SECRETARIOS DESIGNADOS.**

Para lo cual manifiesta: "En virtud de los acuerdos del Ayuntamiento, me permito solicitar a los ciudadanos designados se sirvan pasar al frente de este recinto a fin de que rindan la protesta de ley de conformidad con lo señalado en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal virtud, PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO?"

Ante lo cual, los funcionarios levantando su brazo derecho al frente expresan: "SÍ PROTESTO."

Nuevamente el Presidente Municipal, toma la palabra y manifiesta: "SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, pasen a ocupar sus lugares. De igual forma le solicito a la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, con fundamento en el artículo 26 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., me auxilie en la conducción de los trabajos de la presente sesión conforme al orden del día aprobado"

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**VIII.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENCARGARÁ DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

Sigue manifestando la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento: "Para lo cual, me permito presentar la propuesta que en uso de las facultades que le otorga el artículo 35 inciso A fracción II, en relación con lo establecido en el artículo 26 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y de acuerdo al artículo 26 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, NL, propone a este H. Cuerpo Colegiado, el Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal, referente a la integración de la siguiente Comisión Especial:

- C. Erenoldo González Rivera**, Síndico Primero
- C. Carmen Lucero González Alcocer**, Síndica Segunda
- C. Roy Harris Ramírez Morales**, Décimo Tercer Regidor
- C. Lucia Guadalupe González García**, Tercera Regidora

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del Cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISOS B) Y C) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ A EFECTO DE QUE SE FORME LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CUAL QUEDA FORMADA POR LOS EDILES:**

- C. Erenoldo González Rivera**, Síndico Primero
- C. Carmen Lucero González Alcocer**, Síndica Segunda
- C. Roy Harris Ramírez Morales**, Décimo Tercer Regidor
- C. Lucia Guadalupe González García**, Tercera Regidora

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

## IX.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual se cede el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien toma la palabra y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito dar lectura a lo siguiente:

### REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, la cual se conforma por las Dependencias y Unidades Administrativas creadas para el correcto funcionamiento y el despacho de los asuntos competencia del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales vigentes.

Las normas establecidas en el presente Reglamento son de observancia general y obligatoria para el Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal y para los habitantes del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**ARTÍCULO 2.-** El Presidente Municipal, es el Responsable Directo de la Administración Pública Municipal, quién tendrá las atribuciones y funciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente reglamento y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 3.-** El Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que señalen las normativas mencionadas en el precepto anterior y las demás disposiciones aplicables, las cuales estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

El Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento la creación de juntas, comités, comisiones y órganos administrativos, los que fungirán como auxiliares de la Administración Pública Municipal, que deberán coordinarse en sus acciones para el cumplimiento de sus funciones con las dependencias que señale la ley, los reglamentos municipales o normatividad aplicable.

El Presidente Municipal podrá delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de todos los reglamentos, salvo aquellos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes y los reglamentos dispongan sean indelegables.

**ARTÍCULO 4.-** El Presidente Municipal, conforme a la ley, podrá convenir con autoridades federales, estatales o municipales la prestación de servicios públicos, la administración de contribuciones, la ejecución de obras y, en general, la realización de cualquier actividad de beneficio colectivo para la ciudadanía.

**ARTÍCULO 5.-** Los servicios públicos municipales serán prestados directamente por el Municipio, y previo acuerdo del Ayuntamiento podrán concesionarse a personas físicas o morales, cuando no se afecte a la estructura y organización Municipal o se contravenga disposición legal alguna.

**ARTÍCULO 6.-** El Ayuntamiento podrá autorizar la creación y supresión de dependencias, y organismos descentralizados que requiera la Administración Pública Municipal, así como fusionar o modificar las dependencias existentes, a propuesta del Presidente Municipal.



**ARTÍCULO 7.-** Las dependencias municipales deberán coordinarse entre sí, para realizar las actividades que por su naturaleza lo requieran.

**ARTÍCULO 8.-** La designación y expedición de los nombramientos de los titulares de las dependencias, de sus unidades y entidades administrativas corresponderá al Presidente Municipal, a excepción de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Secretaría Seguridad Pública y Vialidad y la Contraloría Municipal, Dirección de la Protección al Medio Ambiente, Dirección de la Protección al Adulto Mayor, Cronista Municipal quienes serán nombrados conforme a lo estipulado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO 9.-** Los actos administrativos, los acuerdos y disposiciones del Presidente Municipal, deberán estar firmados también por el Secretario del Ayuntamiento cuando así lo disponga la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 10.-** Los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de rendir mensualmente un informe al Presidente Municipal por escrito, respecto al avance y cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo, dicha información servirá de base para elaborar el informe anual y así cumplir con los objetivos y líneas de acción programadas en la Administración Pública Municipal y calificar su desempeño.

## CAPÍTULO II DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

**ARTÍCULO 11.-** El Presidente Municipal encabeza la Administración Pública Municipal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes.

Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

- A. Son Indelegables:
- I. Encabezar la Administración Pública Municipal;
  - II. Iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento;
  - III. Presidir las sesiones del Ayuntamiento;
  - IV. Informar durante las sesiones del Ayuntamiento el estado que guarde la Administración Pública Municipal;
  - V. Conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios;
  - VI. Rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de *septiembre* de cada año;
  - VII. Proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales;
  - VIII. Proponer al Ayuntamiento los nombramientos o remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, del Titular del Área de Seguridad Pública Municipal y del Contralor Municipal o quienes hagan las veces de estos;
  - IX. Informar al Ayuntamiento de los resultados obtenidos en los viajes oficiales que haya realizado en el Estado, País o al extranjero, a más tardar en la siguiente sesión ordinaria de la conclusión de su viaje;
  - X. Turnar para su estudio y dictamen, a las respectivas Comisiones, los asuntos que sean atribución del Ayuntamiento;
  - XI. Designar al Titular de la Unidad de Transparencia, así como a los enlaces de información y transparencia;
  - XII. Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, los Reglamentos y Acuerdos expedidos por los Ayuntamientos, así como los demás documentos que conforme a la Ley deban ser publicados, o cuando se tenga interés en hacerlo; sin menoscabo de que el Ayuntamiento decida publicarlo en la Gaceta Municipal;
  - XIII. Disponer el nombramiento de los funcionarios del Municipio que le correspondan de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento; y
  - XIV. Someter al Ayuntamiento la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y la Declaratoria de Provisiones, Usos, reservas y Destinos de Áreas y Predios.

B. Son Delegables:

- I. Ejecutar, por si, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento;